



TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA

Sala de Decisión Civil Familia

Magistrado: **EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBÁS**

Asunto: Admisorio

Expediente: 66001-22-13-000-2022-00153-00

Proceso: Recurso extraordinario revisión

Recurrente: Lina Ma. Montoya Ramírez

Pereira, primero (01) septiembre dos mil veintidós (2022)

Cumplido lo ordenado en auto que antecede, es del caso proceder a la admisión de la demanda que contiene el recurso extraordinario de revisión, interpuesto por el apoderado judicial de LINA MARÍA MONTOYA RAMÍREZ frente a la sentencia del 13 de abril de 2021, proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pereira, en el proceso ejecutivo, radicado al No. 2020-00219-00, donde es demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

En consecuencia, esta Sala Civil - Familia Unitaria,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda por medio de la cual se solicita la revisión de la sentencia proferida el 13 de abril de 2021 por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito local, en el proceso anunciado.

SEGUNDO: Correr traslado de la demanda a SCOTIABANK COLPATRIA S.A., por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el inciso 6º del artículo 358 del C.G.P., en concordancia con el art. 91 ibídem, siguiendo lo estatuido por los artículos 291 y 292 de la misma obra; notificación que también podrá efectuarse en la forma indicada en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, debidamente acreditado.



Notifíquese,

EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBÁS
Magistrado.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA
02-09-2022
CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:
Edder Jimmy Sanchez Calambas
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e07146603f550d8d638eabc723388d2f8e3765be8be7f6385ae7c1daee5c544**

Documento generado en 01/09/2022 11:05:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>